



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2025-MDY-ALC

Puerto Callao, 15 de enero de 2025

VISTOS:

El Trámite Interno N° 00168-2025, que contiene el Informe N° 021-2025-MDY-GIO e Informe Legal N° 044-2025-MDY-GAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales Distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor (...);

Que, mediante Informe N° 021-2025-MDY-GIO, de fecha 09 de enero de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicito designar al nuevo Responsable del Área Técnica Municipal - ATM, toda vez que mediante Resolución de Gerencia N° 669-2024-MDY-GM de fecha 19 de diciembre del 2024, se acepta la RENCUNIA presentado por el Ing. Milovan Kuch Mori como Sub Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el mismo que era el responsable del Área Técnica Municipal; pues al no tener vínculo con la entidad se requiere una nueva designación, sugiriendo que el nuevo responsable sea el Arq Arturo Ananias Paucar Panez;

Que, mediante Informe Legal N° 044-2025-MDY-GAJ, de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente designar al Arq. Arturo Ananías Paucar Panez como responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas dispuestas mediante art. 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 15 de enero de 2025 al **ARQ. ARTURO ANANÍAS PAUCAR PANEZ** como responsable del **ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)** de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad, probidad y eficiencia la presente designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA